



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4809

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2024

VISTO:

Las previsiones del artículo 96 del plexo normativo Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la refacción, pintado, colocación de rampas, juegos infantiles inclusivos, y parquizado es decir, la refuncionalización de la Plaza "Miguel Monteros", ubicada entre calles Yourka, Keninek, Oroski y Yahalve, del Barrio Reconquista.

Que al diseñar plazas y parques accesibles sin barreras físicas y de comunicación y, por consecuencia, menos discriminatorios, prevalece el concepto de accesibilidad como una cualidad necesaria para que las personas con discapacidad puedan acceder y disfrutar, en igualdad de oportunidades, de todo lo que allí se ofrece.

Que a fin de diagnosticar la situación de la plaza, es menester relevar e identificar la existencia de los obstáculos y barreras transitando cada espacio y usando los juegos, en conjunto con niños/as, adolescentes y adultos/as con diversidad de discapacidades sensoriales, motrices e intelectuales. Así será posible detectar, por ejemplo, la ausencia de un plano háptico, a través del cual las personas ciegas pueden saber qué ofrece la plaza, y/o la falta de circuitos con materiales antideslizantes que permitan la circulación de sillas de ruedas.

Que es relevante analizar la dimensión física del espacio público y la plaza desde lo vivencial. Como hallazgo relevante, se reconoce la importancia de la plaza en la construcción y el fortalecimiento de la ciudadanía bajo preceptos sociales que promueven la identidad, el arraigo, y el sentido de pertenencia. Así mismo, es esencial determinar la importancia de diagnosticar la calidad de los ambientes físicos de la ciudad a partir de su forma y su función, y es por ello la necesidad de un plan de mejoramiento de la Plaza "Miguel Monteros", ubicada entre calles Yourka, Keninek, Oroski y Yahalve, del Barrio Reconquista.

Que las plazas son fundamentales para la vida urbana. Proporcionan áreas verdes y de recreación, promueven la actividad física y el bienestar emocional de sus habitantes. Además, las plazas pueden ser utilizadas para eventos culturales, festividades y manifestaciones artísticas, enriqueciendo la vida cultural de la ciudad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER la refuncionalización de la Plaza "Miguel Monteros" del Barrio Reconquista, Margen Sur ubicada entre calles Yourka, Keninek, Oroski y Yahalve .
Que tiene por objetivo:

- Construcción de veredas perimetrales y rampas de acceso para personas con movilidad reducida.
- Colocación de luminaria bajo consumo, bancos y cestos de residuos.
- Realización de parquizado y riego.
- Colocación de cartel nomenclador y bebederos de diferentes alturas.

DR. GUAYALUPE S. Z. V. M.
PRESIDENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RÍO GRANDE, P.D.F.

DR. WALTER ORTIZ SOLÍS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, P.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

- e) Pintado, refacción y colocación de juegos infantiles, contemplando juegos para personas con discapacidad.
- h) Colocación de arcos con red y césped sintético.
- i) Colocación de veredas accesibles con superficies podotáctiles para personas con discapacidad visual.

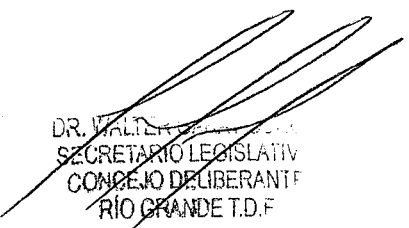
Artículo 2°.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

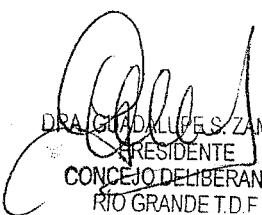
Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mv/FR


DR. WALTER
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ANEXO



~~DR. WALTER BARRAY BUCHI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.~~

~~DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.~~



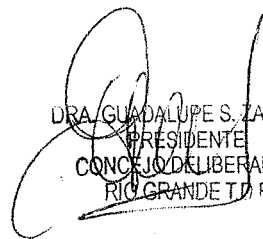
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



~~DR. WALTER GAMAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F~~


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

4809



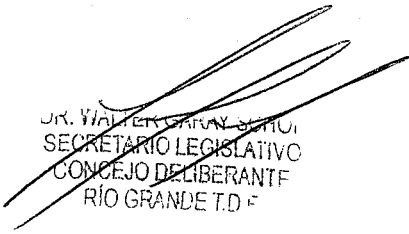
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

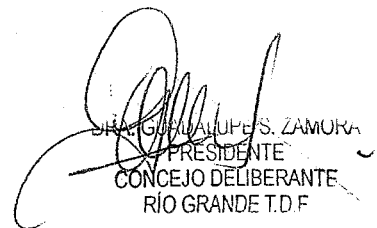
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina




SR. WALTER GARCÍA SANTI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

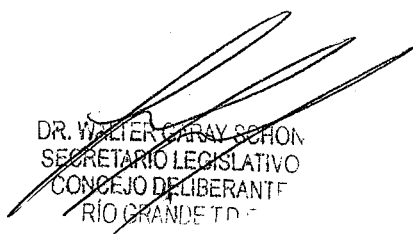

SR. GUILLERMO S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

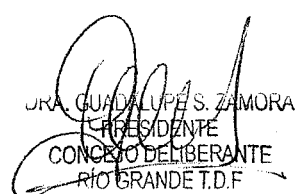


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




DR. WALTER GRAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



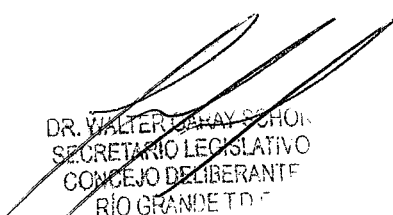
~~DR. WALTER GABRIEL SCHUB
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F~~

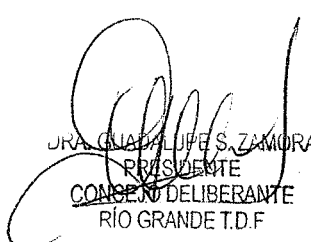
DR. GUILLERMO S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




DR. WALTER CAHAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4809



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



~~DR. WALTER CARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F~~

~~DR. GUILLERMO S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F~~



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



~~DR. WALTER GRAY SOTON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F~~

URA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO: 26/12/24	HORA: 12:50
Nº: 868	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.
18/3/24.-

NOTA N°
LETRA: M.R.G.-SG-D.A.L.-

Río Grande, 26 de diciembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

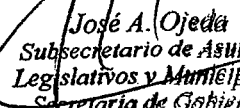
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4807 – Asunto N° 801/2024
- Ordenanza Municipal N° 4808 – Asunto N° 807/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4809 – Asunto N° 814/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4810 – Asunto N° 815/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4811 – Asunto N° 820/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4812 – Asunto N° 826/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4813 – Asunto N° 831/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4814 – Asunto N° 834/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4815 – Asunto N° 835/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4816 – Dictamen N° 051/24 - Asunto N° 725/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4817 – Dictamen N° 052/24 - Asunto N° 627/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4818 – Dictamen N° 055/24 - Asunto N° 462/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4819 – Dictamen N° 056/24 - Asunto N° 568/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4820 – Dictamen N° 057/24 - Asunto N° 569/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4821 – Dictamen N° 059/24 - Asunto N° 362/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4822 – Dictamen N° 062/24 - Asunto N° 775/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

